

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

# Reclamar o apelar el alza o rebaja de la cotización adicional diferenciada

Última actualización: 13 abril, 2020

## Descripción

Permite a los empleadores y las empleadoras reclamar o apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) cuando no están conformes con el cálculo de la [cotización adicional diferenciada](#), que es un cargo universal obligatorio, simultáneo y periódico, que deben pagar durante el segundo semestre de los años impares.

La cotización sirve para cubrir el seguro contra riesgos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; se calcula con la actividad, giro y riesgo de la empresa, y fluctúa entre 0% y 3,4%.

Debido a la contingencia por el contagio del [Coronavirus \(COVID-19\)](#), el trámite sólo está disponible en el **sitio web de SUSESO**, ya que las oficinas no están atendiendo.

## Detalles

Las instituciones que administran los beneficios asociados a los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales son:

- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).
- Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Organismos con Administración Delegada.

## ¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras (personas naturales o jurídicas) debidamente representados.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Rol Único Tributario (RUT) de la empresa.
- Carta firmada por el empleador o la empleadora que contenga:
  - Descripción del requerimiento.
  - Rol Único Tributario (RUT).
  - Domicilio.
  - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
  - Entidad administradora.
- Resolución que informa el alza o la rebaja de la cotización adicional diferenciada.
- Antecedentes que permitan fundamentar su apelación.

**Importante:** si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular, debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile  
Atiende**

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
4. Haga clic en "ingresa al formulario de reclamo" en la opción "hacer un reclamo".
5. Seleccione la materia "seguro laboral: cotizaciones", la submateria "alza de cotización diferenciada" y el motivo (seleccione lo que corresponda).
6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice "relato", y haga clic en "incluye documentos generales" y luego en "comenzar reclamo".
7. Complete y verifique los datos del empleador, de la empleadora, o su representante legal, y haga clic en "siguiente".
8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en "siguiente".
10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en "siguiente".
11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en "siguiente".
12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento de su caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

#### **Importante:**

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el [estado de su trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

#### **Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/22270-reclamar-o-apelar-el-alza-o-rebaja-de-la-cotizacion-adicional-diferenciada>